El CJF permitirá declarar "días inhábiles" para efectuar paros en el Poder Judicial

No pueden ser más allá de uno o dos, porque se incurriría en delito al obstruir la impartición de justicia

GUSTAVO CASTILLO GARCÍA

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) aceptará, ante la presión de secretarios de acuerdos, así como de las organizaciones de jueces, magistrados y trabajadores de base, que uno a dos días de paro sean declarados inhábiles "por causas de fuerza mayor", para que quienes lo deseen puedan participar en las movilizaciones y suspensión de actividades jurisdiccionales en pro-

testa por la eventual aprobación de la reforma al Poder Judicial.

Funcionarios del CJF señalaron sobre la suspensión de actividades en Coahuila en días pasados, cuando jueces y magistrados adscritos a órganos jurisdiccionales de esa entidad decidieron, sin pedir al pleno de la Judicatura que aprobara el otorgamiento de un día inhábil para que los secretarios de juzgados y tribunales participaran en una movilización y protesta por los foros organizados por la Cámara de Diputados, que no pueden ser sancionados.

Integrantes del CJF y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) señalaron que no existen reglamentaciones que sancionen que jueces y magistrados coordinadores de los distintos circuitos judiciales declaren días inhábiles por "causas de fuerza mayor". Y aunque es cuestionable que una manifestación pueda considerarse de esa manera, tampoco se puede censurar a los miembros del Poder Judicial, y es mejor prevenir cuándo no se podrán realizar las funciones.

Las declaratorias de días inhábiles no se pueden extender más allá de uno o dos días, porque entonces se podría incurrir en delito al obstruir la impartición de justicia.

De acuerdo con las fuentes consultadas, el tema de un posible paro de actividades y la declaración de días inhábiles, como ocurrió en días pasados en Coahuila, fue mencionado durante una sesión del pleno del CJF, pero la ministra Norma Lucía Piña pidió que se analice el asunto.

El pleno dejó en claro que no se puede sancionar a magistrados, jueces y trabajadores cuando buscan expresar su opinión sobre la reforma.